

María Dolores Martínez Gavilán

La *Grammaire espagnolle* (1624) de Fray Diego de la Encarnación, un enfoque racionalista en la enseñanza del español como lengua extranjera

1. Introducción

Uno de los capítulos más interesantes en la historia de nuestra tradición gramatical es, sin duda alguna, el de la enseñanza de la lengua a extranjeros. Vocabularios, textos de conversación, gramáticas se suceden ininterrumpidamente desde las primeras décadas del siglo XVI y son una buena muestra de interés que en los diversos países europeos suscitó el aprendizaje del español. Sus circunstancias y sus características, así como las razones de tipo político, económico, cultural, etc., que las motivaron han sido estudiadas con detalle (cfr., por ejemplo, Roldán 1976, Lope Blanch 1990, Sánchez Pérez 1992 y Maquieira 1993).

La situación hegemónica de la lengua española alcanzada a lo largo del siglo XVI se acrecentó y afianzó en el siglo siguiente. En el XVII asistiremos, en primer lugar, a un incremento del número de manuales, superior al del siglo precedente; en segundo lugar, a una ampliación del ámbito geográfico de publicación (además de en los Países Bajos, Italia, Inglaterra y Francia, ahora también se editan en Alemania y Dinamarca); y, finalmente, a una concreción de las tendencias metodológicas iniciadas en la centuria anterior.

Me centraré en los tratados para la enseñanza del español a extranjeros del XVII, siglo en el que se sitúa la obra objeto de mi atención: la *Grammaire espagnolle expliquée en François* de Fray Diego de la Encarnación (Douai, 1624).

Mi propósito en las páginas que siguen es, en primer lugar, señalar algunas de sus características, no con la pretensión de elaborar una tipología de obras exhaustiva, sino simplemente con la finalidad de establecer un marco global de carácter general que me permita, en segundo lugar, mostrar por contraposición las peculiaridades de la gramática de Diego de la Encarnación.

2. Caracterización general de las gramáticas para extranjeros del siglo XVII

Como ha afirmado J. J. Gómez Asencio (1998, 154), “La enseñanza de la gramática a extranjeros está fuertemente vinculada de modo simultáneo a los modelos didáctico-pedagógicos propios de cada época por un lado, a un marco teórico por consiguiente [«enseñanza»] y a la vez a la concepción —tan cambiante— de la gramática misma, de sus partes, de sus contenidos, de sus cometidos, etc. [«gramática»].”

Veamos entonces algunas de las características de los manuales de español para extranjeros, derivadas, en primer lugar, de su enfoque metodológico y, en se-

gundo lugar, de la teoría gramatical subyacente. Es evidente que todas ellas estarán en relación directa con la finalidad esencialmente didáctica —práctica— perseguida.

2.1 Característica común a todos los tratados para la enseñanza a extranjeros examinados es la ausencia de la menor indicación sobre la gramática, sus partes y su disposición. Evidentemente, el objeto de su interés no es la gramática en sí misma, en cuanto disciplina, sino en la medida en que es el cauce de transmisión del conocimiento de una lengua. La falta de reflexión sobre los fundamentos de la gramática tiene como corolario en la mayoría de los casos poca claridad en la organización de los contenidos, que muy pocas veces se estructuran en capítulos perfectamente rotulados y delimitados, siendo la tónica general la distribución en secciones, apartados o bloques temáticos en los que se pasa sin preámbulos de una cuestión a otra. Ello dota a las obras que así proceden de un esquematismo excesivamente simplificador.

2.2 Esta ausencia de disquisiciones teóricas se hace extensiva en muchas ocasiones a las mismas categorías gramaticales, cuyas definiciones o caracterizaciones son, en el mejor de los casos, escuetas, si no inexistentes.¹ Estamos, pues, ante gramáticas que ponen todo el acento en el uso y prescinden de especulaciones de carácter doctrinal. De acuerdo con su finalidad didáctica, es comprensible que las cuestiones de orden teórico sean relegadas a un segundo plano o completamente desplazadas por las cuestiones prácticas.²

2.3 Su objetivo prioritario o único es la transmisión de los rudimentos del idioma, limitados en muchas ocasiones a una serie de reglas sobre pronunciación y a una breve exposición de observaciones de carácter morfológico, que, en algunos casos, dan cabida a la subclasificación de las categorías verbales y, en otros, sólo a los elementos formales y flexivos —los accidentes—, con especial atención a la conjugación verbal, cuestión inexcusable en el marco de una gramática para extranjeros.³

¹ Además de D. de la Encarnación, sólo definen de manera sistemática todas las clases de palabras Texeda (1619), Luna (1623), Franciosini (1624), Fabro (1626) y Des Roziars (1659); sólo algunas de las categorías acotadas, Saulnier (1608) (artículo, pronombre, participio y adverbio), Salazar (1614) (nombre y pronombre), Howell (1662) (nombre, pronombre e interjección) y Sobrino (1697) (artículo, pronombre, verbo e interjección); no definen ninguna de las partes de la oración Sanford (1611), Doergangk (1614), Mulerio (1630), Doujat (1644), Lancelot (1660), Rodríguez (1662) y Smith (1674).

² Muy reveladoras de tal actitud son las palabras de Oudin (1597): “No siendo mi intención formar una Gramática con todas sus partes, no me detendré en hacer entender las diferencias entre los nombres, sean éstos propios o apelativos, ni qué es sustantivo o adjetivo [...], hablaré solamente de algunos accidentes, y primeramente de los géneros [...]. Los dos primeros se conocerán de dos formas, una por los artículos *el* y *la*, otra por los adjetivos [...].” (*apud* Gómez Asencio 1998, 148).

³ Tan es así que algunas de las obras consultadas resuelven el problema de compendiar la gramática con la exposición del paradigma verbal, precedido de escuetísimas observaciones sobre otras categorías. Owen (1605) es una buena muestra de ello: tras el apartado sobre la pronuncia-

Es así como la clásica división de la gramática en cuatro partes —ortografía, prosodia, etimología y sintaxis—, tal como se observa en las obras de Nebrija, Correas y Villar, ha quedado reducida en la mayor parte de los tratados para extranjeros a solo dos: ortografía y etimología, términos, por otra parte, nunca utilizados por los autores. De los contenidos de la prosodia tan sólo ha perdurado la atención al acento, a través de una relación más o menos extensa de reglas para determinar su posición, basadas en la terminación de las palabras y absolutamente plagadas de excepciones. En lo que se refiere a la sintaxis, sólo es abordada por cinco autores: D. de la Encarnación, Sanford, Doergangk, Doujat y Lancelot, pero no en todos con la misma extensión ni con la misma coherencia.

La parquedad con que algunos autores acometen la descripción de los rudimentos del idioma dota a sus obras de un carácter elemental y sucinto, que A. Roldán (1976, 214) ha definido con la expresión “por la brevedad a lo esencial”. Precisamente la simplicidad y la facilidad se convierten en reclamo para atraer la atención de los lectores.⁴

2.4 La pobreza doctrinal que se observa en muchos de los manuales es compensada con la incorporación en la propia obra, como complemento de las reglas gramaticales, de una serie de materiales, que circulaban de manera independiente desde las primeras décadas del siglo XVI, y cuya finalidad era facilitar la práctica del idioma. Se trata de diálogos o coloquios, utilizados como método de conversación y como vía de transmisión del uso real y efectivo de la lengua (Owen, Saulnier, Salazar, Luna,⁵ Fabro, Mulerio, Zumarán, Howell); vocabularios, normalmente organizados por campos semánticos referentes a aspectos de la vida cotidiana (Owen, Salazar, Zumarán, Des Rozières, Howell, Perles y Campos, Sobriño);⁶ modismos o expresiones idiomáticas (Franciosini, Texeda,⁷ Smith); prover-

ción de las letras, resuelve únicamente en cinco páginas el tratamiento del género, el número y los pronombres, frente a las ochenta y dos que dedica a la conjugación verbal. Similar es el caso de Perles y Campos (1689): al capítulo inicial sobre pronunciación, sigue el Libro II (pp. 19-38) destinado, por este orden, al número, caso, artículo, terminación de los adjetivos, numerales, pronombres y diminutivos. A continuación, expone con gran extensión la conjugación verbal (Libro III, pp. 39-235).

⁴ Muy significativos, a este respecto, son los títulos de las gramáticas. Cfr., a modo de ejemplo, el de la obra de Lancelot: *Nouvelle méthode pour apprendre facilement et en peu de temps la langue espagnole*.

⁵ Además del “Coloquio familiar” que Juan de Luna incluye en la edición londinense del *Arte breve y compendiosa*, hay que señalar que anteriormente había publicado los *Diálogos familiares* (París, 1619). También Franciosini, basándose en la versión previa de Oudin (1608), editó de manera independiente en Venecia (1626) los *Dialogos apazibles compuestos en Castellano y traducidos en Toscano*, que incorporó después en la segunda edición de su *Gramática* (1638).

⁶ Hay que recordar que Franciosini publicó en 1620 un *Vocabulario italiano-spagnuolo e spagnuolo-italiano*.

⁷ Más que en la *Gramática* (1619), donde sólo hace una breve relación de nombres y verbos con varios significados, es en su *Methode pour entendre facilement les Phrases et difficultez de la langue Espagnolle* (París, 1629) donde dedica gran espacio a exponer y comentar idiotismos y expresiones argóticas del español.

bios o refranes (Zumarán, Howell, Smith, Perles y Campos), modelos de cartas (Perles y Campos) y oraciones usuales (Zumarán).⁸ La obra de Zumarán es una muestra muy representativa de la integración de todos estos componentes en un texto gramatical (cfr. la relación de sus contenidos en el anexo final).

2.5 Según los propios intereses del gramático, según las fuentes de que parta, según incluso su propia pericia o competencia —y aquí habría que diferenciar los gramáticos por profesión (como, por ejemplo, Lancelot) de los gramáticos por necesidad—,⁹ se concederá desigual importancia a los aspectos gramaticales y a los de aplicación del idioma. En función de ello podremos distinguir dos tipos de tratados gramaticales para la enseñanza a extranjeros según el modelo didáctico empleado (Sánchez Pérez 1987): los que basan el aprendizaje exclusivamente en reglas gramaticales (Sanford, Doergangk, Encarnación, Doujat, Lancelot, Rodríguez), mejor o peor expuestas, más o menos fundamentadas, y los que aúnan el método gramatical y el método conversacional. Y aún en éstos podríamos establecer una gradación según la prioridad que se otorgue a la doctrina gramatical o a la práctica del idioma.

2.6 Pero todos ellos, más teóricos o más prácticos, parten necesariamente de un modelo de análisis gramatical. Como ha señalado Gómez Asencio (1998, 14), “toda gramática, por práctica que sea, tiene un componente teórico [...]”; nadie en ninguna fecha puede concebir y escribir una gramática al margen de la teoría gramatical de su tiempo [...]”.

Efectivamente, se puede afirmar que las gramáticas para la enseñanza del español a extranjeros del siglo XVII se elaboran a partir de un corpus doctrinal preexistente: el que hunde sus raíces en la tradición gramatical grecolatina, es revitalizado por los gramáticos latinos del Renacimiento y, desde ahí, incorporado, como no podía ser de otro modo, al estudio de las lenguas vulgares. Así, la *Gramática castellana* de Nebrija, referencia constante de los gramáticos posteriores,¹⁰ se realiza en buena medida sobre el transfondo conceptual de sus *Introductiones latinae* (Salamanca, 1481). La vía de penetración de ese caudal heredado en las gramáticas del siglo XVII son las *Osservationi della lingua castigliana* de Juan

⁸ Este conjunto heterogéneo de materiales aparece en los Vocabularios políglotas, después denominados también Colloquia, que circularon profusamente para el uso de comerciantes y viajeros, especialmente a partir de la versión realizada por N. de Berlainmont en 1536. El primero de la serie de Berlainmont que da cabida al español se publicó en Lovaina en 1551 (cfr. Sánchez Pérez 1992, 19-20). Ya Stepney, en su *The Spanish Schoole-Master* (London, 1591), los incluyó junto a las cuestiones más específicamente gramaticales (cfr. Sánchez Pérez 1992, 60-64 y Maquieira 1993, 287), lo que será práctica habitual a lo largo del siglo XVII.

⁹ Como es el caso de Salazar, Luna y Texeda, emigrados a Francia por razones políticas o religiosas, que se dedican a la gramática como único medio de subsistencia (Collet-Sedola 1993).

¹⁰ Hay que tener en cuenta, no obstante, que, según afirma Lope Blanch (1998, XXVI), el *Arte* de Nebrija que insistentemente mencionan los gramáticos del Renacimiento debe identificarse con las *Introductiones* más que con la *Gramática*.

Miranda (1566), basada en muchos aspectos en la obra de Nebrija,¹¹ y fuente directa o indirecta, esto es, a través de Oudin, que la sigue muy de cerca (Lope Blanch 1990, 35; Sánchez Pérez 1992, 41 y 45), de los tratadistas posteriores (Lope Blanch 1990, 36; Sánchez Pérez 1992, 46). Se constata así la pervivencia a través de los siglos de un mismo modelo descriptivo, que los autores del XVII asumen sin introducir apenas modificaciones.

3. *La grammaire espagnolle expliquée en françois* de fray D. de la Encarnación

En este panorama, someramente trazado, hay que situar la *Grammaire espagnolle expliquée en françois* de fray Diego de la Encarnación, carmelita descalzo del Convento de Douai, ciudad perteneciente entonces a los territorios de la Casa de Borgoña, en la que vió la luz en 1624 en la imprenta de Balthasar Bellero. La gramática española va precedida de la *Grammatica francesca en hespañol*, que su autor reeditó de manera independiente en Madrid, en 1635, bajo el nombre de Licenciado Cisneros “sacerdote y teólogo”. La parte francesa ha sido estudiada pormenorizadamente por B. Lepinette (1996, 1997).

Se trata, pues, de una gramática para la enseñanza del español a hablantes franceses de las muchas que proliferaron a lo largo de estos siglos.¹² Con ellas comparte su finalidad. No obstante, de un análisis detallado de su estructura y de sus contenidos, así como del tratamiento que da a las cuestiones gramaticales, se desprende un alejamiento notable de la línea mayoritariamente seguida por el resto de los manualistas de español de su época. Expondré sus peculiaridades siguiendo el esquema organizativo anterior, es decir, primero trataré los aspectos externos de la obra —estructura, enfoque metodológico—, y después abordaré su teoría gramatical.

3.1 Estructura y contenidos

Característica compartida por cualquier obra motivada por una finalidad práctica es, como decía antes, la ausencia de reflexiones sobre la gramática, sus contenidos y su disposición. La de D. de la Encarnación no es una excepción. Sin embargo, su Gramática, escapando de la tónica general, está concebida según un plan perfectamente trazado y, en consecuencia, está dotada de un estructura coherente.

¹¹ Cuestión muy tratada, y sobre la que hay abundante bibliografía, es la de las fuentes de la obra de Miranda. La influencia ejercida por la *Gramática* de Nebrija ha sido puesta de relieve por varios autores, lo que no implica descartar otras influencias, especialmente la de los gramáticos italianos de la primera mitad del siglo XVI. Cfr. Ramajo 1987, 38-39, Carreras i Goicoechea 1994 y 1996, Etxebarria 1994, Lepinette & C. de Miguel 1995, Lope Blanch 1998, XVIII-XXXI.

¹² Aunque, como ha señalado Lepinette (1997, 204 y 1998, 293), con la peculiaridad de presentar las dos gramáticas, francesa y española, bajo un cuadro organizativo y explicativo idénticos, hecho singular en la historia de la gramática. Creo que Correas sigue un procedimiento similar en el *Trilingüe de tres artes de las tres lenguas castellana, latina, i griega, todas en romanze* (Salamanca, 1627). La creencia en la existencia de categorías lingüísticas universales es, entre otras razones, lo que justifica el plan de esta obra.

El principio organizador de los contenidos son las tres unidades básicas de las que, en su opinión, se componen las lenguas —letra, palabra, oración—, que percibe en relación de imbricación:

“Les lettres desquelles nous auons parlé au livre precedent, sont les premiers elements, dont les parolles, ou dictiones se composent, & celles-cy sont les proches parties, desquelles l’oraison, ou sentence, ou raison se bastit & compose” (p. 35).

En consecuencia, a su estudio dedica sendos libros, dotados a su vez de cierta organización interna (cfr. el anexo final):

- Livre Premiere: Des lettres, & de leur Pronontiation (pp. 3-34).
- Livre Second: Des parties de l’Oraison (pp. 35-140).
- Livre Troisième: De la Construction (pp. 141-177).

El Libro Primero nos avanza lo que será la tónica habitual de esta gramática. A lo largo de cuatro capítulos, destinados a las vocales, consonantes, “letras que no se pronuncian” y acentos, lleva a cabo una descripción de todas las unidades fónicas del español, basada en lo articulatorio, y, como era lo esperable, apelando a veces al francés como referencia. A ello añade observaciones sobre usos vulgares, arcaicos, cuestiones de fonética sintáctica y propiamente ortográficas. Este tratamiento detallado excede en mucho de las escuetas observaciones de otros manuales, limitadas generalmente a una comparación de sonidos (*letras*) con la única intención de señalar las correspondencias.

De todas las obras consultadas, la de D. de la Encarnación es la única que sitúa el estudio de las clases de palabras —núcleo o meollo de la teoría gramatical para todos los autores— bajo el epígrafe “Des parties de l’Oraison”, que da título al Segundo Libro. Contrastando con la ausencia de formulaciones teóricas observadas en otros manuales, que, tras la atención a la letra, entran directamente en materia morfológica con el tratamiento de una clase de palabras determinada (normalmente, el artículo), D. de la Encarnación inicia la segunda parte de su gramática con una acotación previa de las partes de la oración:

“Ces parties donc de l’oraison sont huict, à sçavoir, Article, Nom, Pronom, Verbe, Participe, Adverbe, Praeposition, Conionction. L’interiection se reduit à l’Adverbe. [...] Et il n’y a en l’oraison aucune diction, qui ne se reduise & appartienne à quelqu’une de ces huict, qui sont comme classes, dans lesquelles toutes les dictiones sont comprises & rangees” (p. 35).

Su análisis detallado, precedido siempre de su definición, se lleva a cabo a través de ocho capítulos, en los que destacan la extensión concedida al verbo (y en especial al complejo tema de los verbos irregulares), como era lo habitual, y el

tratamiento conjunto del adverbio y la interjección, que para él constituyen la misma clase de palabras.¹³

En el Libro tercero aborda la Sintaxis. Se compone de un capítulo preliminar, en el que define la oración y expone su estructura, seguido de cuatro capítulos sobre la construcción de cada una de las partes de la oración.

Es digna de mención la acotación perfecta que efectúa el autor entre los componentes morfológico y sintáctico de la gramática, en tanto que deslinda con toda claridad las cuestiones paradigmáticas de las sintagmáticas. Así, en el Libro Segundo, y siguiendo siempre el mismo proceder, a la definición de cada clase de palabras sucede la exposición detallada de sus variaciones flexivas —accidentes—, si las hay, y la delimitación de sus subclases, y no sólo del adverbio, conjunción o interjección, como se hacía habitualmente, sino también, y con todo detalle, del nombre y del verbo. Bien es verdad que en estos casos sin adoptar ya como esquema organizativo los conceptos de *calidad*, *especie* y *género* verbal, procedentes de la tradición greco-latina, que aún perduraban en las obras de Nebrija y Correas. Esto, por otra parte, es una constante en los manuales para la enseñanza a extranjeros.

Para el Libro Tercero reserva todo lo relacionado con la combinatoria de las partes de la oración. El objetivo de la Construcción es analizar “comment les parties de l’oraison [...] se doiuent iondre & vnir entr’elles, pour faire le composé de l’oraison” (p. 141). Entiende la construcción como orden o colocación. En consecuencia, se ocupa de establecer la posición de las palabras, en primer lugar, en el marco global de la oración y, en segundo lugar, teniendo en cuenta las relaciones que contraen entre sí, esto es, en tanto que se integran en unidades de rango inferior a la oración. Y en este caso, aborda también el régimen y la concordancia.

Lo dicho hasta ahora nos permite extraer una primera conclusión parcial. Frente a la poca claridad expositiva, frente a la falta de trabazón interna, frente a la pobreza doctrinal de muchos de los manuales de español para extranjeros de la época, la obra de D. de la Encarnación es una gramática completa, exhaustiva, perfectamente estructurada y, como veremos después, sólidamente fundamentada.

3.2 Enfoque metodológico

El enfoque metodológico adoptado nos permitirá establecer una nueva diferenciación. Apartándose de los autores que conjugan reglas gramaticales con textos coloquiales para la práctica de la lengua, D. de la Encarnación opta por un método de enseñanza deductivo, enteramente basado en el aprendizaje previo de la doctrina gramatical.¹⁴ Esta no discurre a espaldas del uso, pero sus ejemplos, a la par que menos numerosos que los de otras gramáticas, no están contextualizados, es

¹³ La única razón que da es que la interjección “a quelque ressemblance avec l’aduerbe” (p. 135). No obstante, en la práctica le otorga cierta autonomía pues la denomina “partie de l’oraison” y la caracteriza con total independencia del adverbio (pp. 135-136).

¹⁴ “Método doctrinal” lo denomina él mismo en el Aviso “Al Curioso Lector Español” de la 2ª ed. de la *Gramatica francesa en Español*. Cfr. en Lepinette 1997, 238.

decir, insertos en fragmentos de tipo conversacional, como se observa en obras precedentes, como la de Meurier (1558) o la de Miranda (1566) (Maquieira 1993, 283-286). Siempre predomina la explicación sobre la ejemplificación. En la dualidad uso/teoría gramatical la balanza se inclina a favor de la segunda. De ahí que no dé cabida en su obra a vocabularios, diálogos, etc., tan extendidos en la época para facilitar la práctica del idioma.¹⁵ En ello se aproxima a Sanford, Doergangk, Doujat y Lancelot, que, además de excluir esos materiales complementarios, incorporan, como D. de la Encarnación, la Sintaxis. No obstante, hay una diferencia fundamental entre el enfoque del uno y de los otros. Las obras de estos autores, por estar basadas muy de cerca en las de Miranda y Oudin (Lope Blanch 1990, 32, 36; Sánchez Pérez 1992, 109, 112, 121 y 122), son, como las de sus modelos, gramáticas *prácticas* y *descriptivas* (Lope Blanch 1998, XII; Sánchez Pérez 1992, 43), esto es, dan prioridad al uso sobre las reglas gramaticales, que reducen a lo esencial, y hacen pocas concesiones a las especulaciones teóricas (de hecho, ninguno de ellos define las clases de palabras). La de Diego de la Encarnación, sin embargo, es gramática *teórica* y *explicativa*, tiene como objetivo primordial la doctrina gramatical y ésta se fundamenta en principios filosóficos de carácter racional. Llegamos así a lo que considero rasgo esencial de esta obra, el que la singulariza y más la distancia del resto de los manuales para la enseñanza del español a extranjeros de su época: su racionalismo.

3.3 Racionalismo

Aunque la *Grammaire espagnolle* de Fray Diego de la Encarnación no ha despertado hasta fechas recientes un interés especial por parte de los historiadores de la Lingüística, los que se han acercado a ella con algún detenimiento han coincidido en destacar su componente filosófico o especulativo. Así, Gallardo —según la referencia de La Viñaza (1893, 280)—, Ramajo (1987, 141) y, más recientemente, B. Lepinette (1998, 293), que sitúa la obra “dans la lignée de la grammaire rationaliste espagnolle, influencée en général par Sanctius et développée, pour l’espagnol même, par Patón, Correas et Villar”.

Puesto que no dispongo ya de mucho espacio para una exposición detallada y pormenorizada, me limitaré a mostrar sólo algunos aspectos de su teoría gramatical en los que este enfoque se manifiesta, no sin antes destacar, como apreciación global, que en la caracterización de la mayoría de las partes de la oración prima la óptica de lo semántico o nocional, que él muchas veces trasciende para entrar en el terreno de lo filosófico. Y ello no sólo en las clases de palabras que tradicionalmente venían definiéndose por medio de este criterio (nombre y verbo), sino también en las que se solían caracterizar por procedimientos formales o sintácticos, como el artículo y la preposición.

¹⁵ Contrasta vivamente su planteamiento con el representado por un autor como Zumarán, como puede verse cotejando la relación de los contenidos de sus obras adjuntada en el anexo final.

3.3.1 En lo que se refiere al artículo, hecho general en la teoría gramatical de la época, se le considere o no clase independiente, es su caracterización como la palabra que precede o acompaña al nombre para indicar su género (Texeda 1619, 22; Luna 1623, 24), caso (Saulnier 1608, 1; Franciosini 1624, 20; Fabro 1626, 17; Howell 1662, 101) e incluso el número (Des Roziers 1659:2). Diego de la Encarnación, aun sin dejar de lado la atención a sus posibilidades distribucionales y a su función morfológica, tiene en cuenta también su valor semántico, sobre el que elabora básicamente la definición:

“Or l’Article est vne partie de l’oraison que l’on met deuant le nom, & sert à limiter & à particularizer la signification du nom, & à monstrier son genre” (p. 36).

La capacidad determinante del artículo es para el autor su función primordial, pues, si bien es verdad que no deja de señalar su capacidad para indicar el género del sustantivo, en la práctica éste se delimita a partir del criterio semántico-nocional (en referencia al sexo o género natural, pp. 36-37) y, sobre todo, por medio de una extensa serie de reglas basadas en la terminación (pp. 43-50). Por lo que he podido comprobar, en muy pocas ocasiones (pp. 45-46) relaciona las formas del artículo con una determinada marca de género.

El artículo *limita* y *particulariza* en tanto que precisa y delimita la extensión significativa del nombre. De ahí que no se pueda usar con nombres propios, cuyo significado ya es por sí individualizado al tener como referente un ser singular e inconfundible. Por el contrario, el nombre común, “dont la signification en est commune à plusieurs choses”, requiere la presencia del artículo para designar un ser individualizado o diferenciado respecto de los de su clase:

“[...] il faut aduertir, que l’on n’en vse point d’articles avec les noms propres [...] Parce que les articles ne seruent que seulement à determiner & particularizer la signification des noms [...] Et la signification des noms propres [...] estant si propre, & particuliere [...] d’autant qu’ils ne conuiennent qu’a vne chose singuliere laquelle se cognoist par le nom à la seule cognoissance de la signification du dict nom, pour autant, avec les noms on n’en vse point des articles; parce que leur vsage n’est si necessaire qu’avec ces noms communs, dont la signification en est commune à plusieurs choses [...] D’où vient que quand on veut limiter, & particularizer leur commune signification, il faut se seruir des articles” (pp. 39-40).

No puede estar expresado este valor del artículo con mayor claridad. Obsérvese además que, junto a los términos *limitar* y *particularizar*, utiliza también el de *determinar*. Aunque ya se localiza algún atisbo en gramáticas precedentes (Villalón, a propósito de *este*; Charpentier, muy lacónicamente; y Patón, sobre *hic*; cfr. Ramajo 1987, 65-67), sólo en Diego de la Encarnación y poco después en Correas¹⁶ encontraremos la función determinante perfectamente establecida.

¹⁶ “[...] el articulo es una breve palavra demostrativa, que acompaña al nonbre i le señala i demuestra singularizado, i declara su xenero” (Correas 1625, 144). Su teoría es más rica y cargada

3.3.2 También a partir de la atención primordial a sus valores significativos caracteriza Diego de la Encarnación la preposición, lo que representa un hecho inusual en la teoría gramatical de la época. Su invariabilidad, su posición respecto a otras partes de la oración (generalmente el nombre), su función como índice de caso o su intervención en la formación de palabras (confundiéndola así con los prefijos) son los rasgos en los que la mayor parte de los autores se basan.¹⁷ Expresándose con términos que recuerdan los utilizados en la caracterización del artículo, y a semejanza de Patón (Ramajo 1987, 194), Diego de la Encarnación percibe en la preposición un valor determinante, en tanto que *limita* o varía la significación de las palabras a las que acompaña, lo que le lleva, en definitiva, a establecer un paralelismo con la función desempeñada por el adverbio respecto al verbo:

“Ainsi comme les aduerbes sont pour augmenter ou diminuer la signification des verbes; tout ainsi les prepositions sont quelques particulieres dictions, qui se mettent & ioignent avec les noms, pronoms, participes, articles, & encores quelquesfois avec les mesmes aduerbes, pour limiter ou varier leurs significations” (p. 137).

De nuevo se aproxima a Correas, para quien la preposición no sólo es signo de caso (también lo es para Diego de la Encarnación), sino que además es un elemento determinante que aporta un contenido.¹⁸ La delimitación más o menos precisa de todos sus valores significativos es efectuada por ambos autores (Correas 1625, 148-150; Encarnación 1624, 172-175), excediendo así el planteamiento habitual, limitado por lo general a una clasificación de las preposiciones en función del caso que rigen. No deja de ser significativa la terminología empleada por Diego de la Encarnación, que acude a este respecto a los conceptos de causa eficiente, final, dispositiva y formal, procedentes de la lógica clásica (cfr. por ejemplo la preposición *por*, p. 175).

3.3.3 Y es precisamente la adopción de una perspectiva filosófica la que justifica el tratamiento que reciben el nombre y el verbo.

Frente a la escueta fórmula “el nombre es la parte de la oración con que se nombran las cosas”, a la que muchos de nuestros autores reducen la doctrina tradicional greco-latina, fray Diego ofrece una definición más explícita:

de matices. Acota también la noción de ‘lo consabido’ y opone *ell/un* a partir de los conceptos de determinación/indeterminación (Correas 1625, 143).

¹⁷ La conjunción de todos estos aspectos se puede observar en la definición de Texeda (1619, 270): “La preposicion es vna parte de la oracion indeclinable y llamase preposicion porque se pone delante de otras partes de la oracion en dos maneras, la vna para dirigir el caso de el nombre ante que se pone y la otra, compuniendo algun verbo o nombre inseparablemente”. Cfr. también Fabro 1626, 198.

¹⁸ “La preposizion es una particula que se pone antes del nonbre para determinar la diferencia de los casos, i sinificar alguna cosa que en ella consiste” (Correas 1625, 334).

“Les noms sont certaines images & pourtraits des choses, (à sçavoir, de leur essence, nature, propriété & qualitez) que nous faisons avec la langue, par le moyen des voix, & des escritures” (pp. 40-41).

El nombre ya no es la parte de la oración que designa o nombra cosas, sino la imagen misma de las cosas, su correlato lingüístico, concepción ésta en la que resuenan ecos de la doctrina aristotélica (Lepinette 1997, 211), y en la que parece aceptarse el postulado, sostenido por la gramática especulativa, de que es la realidad, o el modo de ser de la realidad, lo que determina las categorías gramaticales.

Las subclases nominales, sustantivo y adjetivo, acotadas por la gramática medieval y asumidas por la tradición posterior, latina y vulgar, se basan en la dualidad esencia (sustancia)/cualidad (accidente). Pocos son los autores del siglo XVII que sustentan teóricamente esta distinción (por ejemplo, Texeda 1619, 30-32 y Franciosini 1624, 29-30; cfr. Miranda 1566, 22). D. de la Encarnación, situándose en esa línea tradicional, según queda patente en la definición del nombre, aporta un matiz diferencial más como desarrollo de la distinción sustancia/accidente: el sustantivo tiene una significación concreta o fija en tanto que denota una “chose determinee en genre ou en espece”, mientras que el adjetivo carece de esta propiedad, por lo que puede predicarse o atribuirse a cosas distintas, a diversas sustancias. De ahí que el adjetivo necesite el soporte del sustantivo para adquirir una significación particular y limitada. Precisamente de estos valores semánticos emanan sus propiedades sintácticas, planteadas además en el marco oracional: el sustantivo con el verbo puede formar una oración con sentido perfecto, mientras que el adjetivo necesita para ello la presencia obligada del sustantivo:

“Nom substantif est celuy qui a sa signification appliquee, & limitee à quelque chose determinee en genre ou en espece; à raison de quoy il a ceste propriété, qu’estant mis en l’oraison il forme avec le verbe, & rend le sens de l’oraison déterminé, & particularisé [...]. Mais nom adiectif est au contraire, celuy, qui n’a pas sa signification appliquee, ny limitee à nulle chose particuliere; & pourtant estant mis en l’oraison tout seul, c’est à dire, sans luy adiouter, en quelque façon que ce soit, quelque nom substantif, il ne peut pas rendre, en tant qu’adiectif, le sens de l’oraison parfait, et déterminé avec le verbe, comme on peut voir en ces oraisons *grande hizo, venturoso fue*” (pp. 44-45).

Las características semánticas ya habían sido señaladas previamente por otros autores (como los citados Miranda, Texeda y Franciosini), así como su comportamiento sintáctico (Nebrija 1492, 165; Villalón 1558, 32; Patón 1614, 94-95), pero es poco frecuente encontrar conjugadas y relacionadas las dos perspectivas. En ello nuevamente coinciden Diego de la Encarnación y Correas.¹⁹

¹⁹ “Sustantivo es el nombre que sinifica sustanzia corporal, ó espiritual, ó azion, i puede estar por sí solo en la orazion [...] Adietivo es el nombre que sinifica propiedad i calidad alguna que se añade al sustantivo [...], i no puede estar en la oraziön sin sustantivo [...]” (Correas 1625, 156-157).

3.3.4 Completamente enraizada en la tradición está la caracterización del verbo a partir del criterio lógico-semántico, combinado o no con la referencia a sus propiedades formales. Tal parece ser el caso de Diego de la Encarnación:

“Le Verbe est vne partie de l’oraison, qui signifie action, ou passion avec le temps” (p. 71).

En correspondencia con los rasgos semánticos del verbo se solían distinguir dos subclases verbales: verbo activo y verbo pasivo, que ya no necesitarán de ulterior definición. Este modo de operar casi general contrasta con la detallada explicación que da Diego de la Encarnación de lo que es significar acción y pasión, efectuada enteramente desde una perspectiva filosófica:

“L’action [...] n’est qu’un mouuement interieur de l’ame, ou exterieur du corps, qui sort de son principe ou cause, & s’en va, et s’arreste en son terme, & à la fin à laquelle il se porte de sa nature” (pp. 73-74).

“[...] signifier action n’est que signifier vn mouuement, comme il sort de la cause, ou personne qui le fait ou produit; & comme il s’adresse, & s’en va à la chose, ou personne qui est son terme, & sa fin, & c’est celle que l’on appelle, qui patit, & reçoive ce mouuement, comme l’on voit en ceste oraison, *yo amo à Dios*. Tout ainsi signifier passion, ce n’est que signifier le mesme mouuement au contraire, sçauoir, comme il s’en retourne de la chose, ou personne, qui l’a receu, vers le principe, ou personne d’où il est sorty; comme l’on voit aussi en la mesme oraison tournée ainsi, *Dios es amado de mi*” (pp. 91-92).

Significar acción es propio del verbo activo. Verbo pasivo no existe propiamente en español (“nous ne les auons point”, p. 91), pero la significación pasiva se expresa por medio del verbo sustantivo y el participio de pasado de los verbos activos.

Acción y pasión no son, en la concepción del autor, más que puntos de vista opuestos respecto de una misma realidad. Siempre estamos ante movimiento o acción. Lo que cambia es la perspectiva: en un caso la acción se considera desde el punto de vista del sujeto que la produce (agente), principio o causa de la acción; en el otro, desde el punto de vista del objeto que la recibe (paciente), término de la acción.²⁰

El concepto de acción va a ser muy productivo en el conjunto de su teoría gramatical, pues, además de ser básico y esencial para el establecimiento de la estructura oracional, de él se servirá también para la caracterización de la persona verbal, así como de los verbos impersonales.

²⁰ Cfr. con la opinión del Brocense (1587, 235): “la filosofía, es decir, el razonamiento recto y sin errores, no acepta que haya intermedio entre el hacer y el padecer, ya que todo movimiento es acción o pasión; es más, si se analiza el tema con profundidad, la acción y la pasión no se diferencian en nada más que en una cierta perspectiva mental: es la diferencia que hay entre subir y bajar”.

Concibe la persona verbal, no tanto como persona gramatical —fenómeno de orden puramente formal o morfológico (accidente)—, sino más bien como elemento que interviene en el acto comunicativo, identificándola explícitamente además con el principio o causa de la acción expresada por el verbo (pp. 74-75). En consecuencia, verbo impersonal es el que carece de persona determinada, esto es, de principio de la acción:

“Verbe impersonnel est celuy qui n’a pas de personne determinee, qui parle (c’est à dire) qui soit principe particulier de l’action, ou de la passion signifiee par le dict verbe” (p. 117).

Como puede verse, se aparta de la idea tradicional de verbo impersonal como el conjugable sólo en tercera persona y, al considerar que no existen verbos “proprement impersonnels; de sorte, qu’ils ne puissent auoir personne determinee qui parle” (p. 117), se sitúa, al menos teóricamente, en la línea marcada por el Brocense (1587, 87) y Jiménez Patón (pp. 100-101), para quienes los únicos impersonales son los infinitivos.²¹

Si acción o pasión son los valores significativos del verbo activo y pasivo respectivamente, “la substance ou essence ou existence de la chose” (pp. 71-72) son las categorías lógicas asignadas al verbo sustantivo: *ser* y *estar*. Establecer una diferenciación entre ambos es un lugar común en las gramáticas para extranjeros, que, en la línea de Miranda y de Oudin, la fundamentaron en la distinción “esencia (calidad o cantidad)” frente a “localización en el espacio”.²² Diego de la Encarnación, nuevamente sobre bases filosóficas, opone *ser* y *estar* en función de la dualidad *permanente* frente a *transitorio*. Como en otras ocasiones, parece concebir las categorías lingüísticas como correlato de la realidad:

“Puis donc qu’il y a des choses & passions demeurantes & permanentes, ou qu’elles sont d’vne longie duree en leur subiect; & d’autres, qu’elles sont courantes & coulantes, ou de peu de duree en leur subiect; il faut qu’il ait ainsi des verbes differents, à fin de signifier ceste difference des choses, & passions” (p. 92).

Se trata de *ser* y *estar*, que se aplican respectivamente a “choses d’vne longie duree” y a “les autres choses qui sont de peu duree, & aussi pour signifier le lieu,

²¹ En la práctica, D. de la Encarnación da los ejemplos habituales: *llueve, nieva, se dice*, etc. Señala también el uso de la 3ª persona del plural con valor impersonal (*dicen, cuentan*), que ya se encuentra registrado en la *Gramática* de Nebrija (p. 187).

²² Así, por ejemplo, Franciosini (1624, 91): “Ser significa l’essenza di qualsiuoglia cosa, denotando qualità, ó quantità [...]. Estar, significa stare, ò essere in alcun luogo, como yo estoy en Florencia [...]”. Cfr. Sanford (1611, 25, que cita a Miranda), Doergangk (1614, 199 y 203), Fabro (1626, 138), Doujat (1644, 74-75), des Roziers (1659, 116), Howell (1662, 132-133) y Rodríguez (1662, 49).

où quelque chose est receüe”, como en *yo soy hombre* frente a *yo estoy malo* o *Dios esta enojado* o *en el Cielo* (pp. 92-93).²³

3.3.5 Los planteamientos racionalistas, que impregnan su doctrina morfológica, no están ausentes de la sintaxis. Tanto el concepto de oración como su estructura están enfocados desde esa perspectiva.

Su definición de oración se entronca, según Ramajo (1987, 48-49), en la tradición lógica de raigambre aristotélica, que la interpreta como expresión del juicio:

“[...] par laquelle oraison nous expliquons les conceptions & iugemens, ou passions de l’ame, affirmant ou niant vne chose de quelqu’un’autre” (p.35).

“L’oraison doncques n’est autre chose qu’un composé artificiel de parolles signifiantes toutes ensemble quelque conception ou affection de l’ame” (p. 141).

Se habla aquí de conceptos, juicios, afirmación, términos que recuerdan la doctrina de Port-Royal.

La estructura de la oración, esto es, el orden de sus elementos, está articulada sobre la categoría lógica de acción. Como ha señalado Lepinette (1997, 215), Diego de la Encarnación retoma una concepción de la frase, habitual en la gramática modista, basada en los conceptos de movimiento, *terminus a quo* y *terminus ad quem*, que él denomina respectivamente acción, principio y término, como hemos visto anteriormente (Encarnación 1624, 73 y 91-92). En tanto que al verbo corresponde la expresión de la acción, es, en la esfera de lo sintáctico, el elemento primordial de la oración y el eje sobre el que se vertebra la disposición de los restantes elementos:

“[...] le verbe est l’ame du corp de l’oraison; d’autant qu’il assemble & ioinct en vn composé les noms, & toutes les autres parties de l’oraison; car sans le verbe il n’y aura pas de composition & par consequent, ny oraison” (pp. 73-74).

El principio y el término de la acción tienen su correlato en una serie de categorías gramaticales en un orden determinado respecto al verbo (acción) y en un caso determinado:

“Et le verbe estant personnel, il faut mettre en premier lieu, la personne qui fait, au nominatif, par son nom ou pronom, & apres le verbe, & apres le terme de l’action au cas qu’elle demande; mais si l’action est signifiee avec plu-

²³ Lancelot (1660, 71-72) es el único de los autores consultados que coincide con D. de la Encarnación. Además, deja entrever la concepción de *ser* como “señal de la afirmación”, que será una de las aportaciones fundamentales de la *Grammaire* de Port-Royal.

sieurs respects, il faut mettre apres le verbe autant de noms, variez par leurs cas, suyuant les dicts respects de l'action; mais par les instruments & moyens de l'action ou de la passion, ils se mettent tousiours au cas ablatif, avec quelque preposition" (p.166) (cfr. las pp. 143-146).

Así, la ordenación secuencial *nominativo + verbo + caso(s) oblicuo(s)* es una manifestación gramatical o lingüística de la estructura racional *principio + acción + término* (pp.166-167). Nuevamente, el planteamiento lógico-semántico es el que determina el sintáctico.

4. Conclusión: la *Grammaire* de Diego de la Encarnación entre tradición e innovación

Es posible señalar en la teoría gramatical del siglo XVII una serie de diferencias entre los tratados para la enseñanza del español a extranjeros y los publicados en España. Por un lado, las relacionadas con aspectos estructurales o metodológicos. Por otro lado, las que atañen al modelo de teoría gramatical en que se basan. Así, y en función de la distinta finalidad perseguida (enseñanza de la lengua/su codificación o sistematización), los primeros, claramente didácticas, se elaboran siguiendo los procedimientos ya vistos, mientras que los segundos, destinados a hablantes nativos, conocedores de la lengua, pueden poner el acento en la doctrina gramatical, coherentemente estructurada y sólidamente fundamentada, primando el componente explicativo sobre el descriptivo.

Pero, según he señalado en otro lugar (Martínez Gavilán 1994), la diferencia fundamental entre ambos tipos de tratados radica, a mi juicio, no tanto en cuestiones de orden metodológico o estructural, cuanto en la distinta manera en que asumen la tradición gramatical y, en consecuencia, aplican a la lengua un corpus doctrinal preexistente. Así, las gramáticas destinadas a extranjeros se mantienen fieles a las pautas de análisis tradicionales, introducidas en España por Nebrija y difundidas por los tratadistas del siglo XVI que les sirven de modelo. Aceptan las categorías heredadas y las aplican de manera mimética, a veces irreflexiva, lo que otorga a todas estas obras un alto grado de uniformidad. Por el contrario, las gramáticas publicadas en España muestran una actitud crítica ante la tradición y la renuevan con la introducción de planteamientos novedosos, que conjugan con los anteriores, inspirados en buena medida en el modelo teórico-explicativo desarrollado por el Brocense en su intento de sustentar los usos latinos sobre bases filológicas (cfr. también Yllera 1983). En las obras de Patón, Correas y Villar confluyen, pues, dos tradiciones: la de la gramática de corte filológico, representada por Nebrija, y la de la gramática racionalista procedente del Brocense. (A ello hay que añadir sus planteamientos auténticamente innovadores, resultado de su propia observación de la realidad lingüística).

Creo que éste es el punto exacto en el que hay que situar también la obra de Diego de la Encarnación. Su peculiaridad radica en que, aun siendo una gramática para la enseñanza del español a extranjeros, tiene muchos más puntos de con-

fluencia con las que se publican en España motivadas por una distinta finalidad. Con ellas comparte rasgos referidos a la estructuración y disposición de los contenidos, así como al enfoque metodológico. Como ellas, hace concesiones a la tradición, inevitables y justificables. Y tal sería su propuesta de ocho clases de palabras (p. 35), o su definición y clasificación del pronombre (pp. 61-71), o su defensa del modo optativo (p. 73). Pero, como ellas, introduce novedades en ese monocorde panorama, resultado de la aplicación de un enfoque racionalista.

Se han destacado sus similitudes con Jiménez Patón (Lepinette 1996 y 1997). Aquí hemos visto sobre todo sus coincidencias con Correas. No hay que olvidar, sin embargo, que se ha señalado su estrecha dependencia respecto de la obra de Oudin.²⁴ Ciertamente, la *Grammaire* de César Oudin es citada, discutida y probablemente utilizada.²⁵ No obstante, con independencia del posible seguimiento de Oudin en cuestiones puntuales, no creo que la fidelidad a las pautas analíticas de este autor y al modelo que representa sea la característica distintiva de la obra del carmelita. Creo más bien que en la *Grammaire espagnolle expliquée en François* de Fray Diego de la Encarnación, sobre la pervivencia de los patrones procedentes de la tradición de la gramática filológica, prima el intento de fundamentación filosófica de las categorías gramaticales.

²⁴ Así, por ejemplo, A. Alonso (1951, 280): “En su *Grammaire Espagnole* sigue muy de cerca a Oudin, copiándolo, a veces, hasta en los ejemplos, glosándolo y a veces ampliándolo o enderezándolo”. Cfr. también Ramajo 1997, 44, n. 43.

²⁵ De las cuatro referencias directas a la obra de Oudin que he detectado en el texto de D. de la Encarnación, sólo en una de ellas (p. 157) asume explícitamente su opinión, mientras que en las restantes (pp. 121-122, 159 y 165) adopta una postura discrepante. Sí se podría afirmar una influencia directa en la definición de la interjección (135-136) y en la clasificación del adverbio (pp. 124-135), prácticamente calcadas de las de Oudin (pp. 155 y 127-146). Pero en lo que se refiere a la conjugación verbal, no creo que la dependencia sea tan clara como sostiene Ramajo (1987, 164).

Anexo: contenidos y estructura de las obras de D. de la Encarnación y J. A. de Zumarán.

D. DE LA ENCARNACIÓN (1624)

LIVRE PREMIER: DES LETTRES ET DE LEUR PRONONCIATION (pp. 3-34)

Chap. I: De la prononciation des lettres vocales (pp. 4-5)

Chap. II: De la prononciation des consonates (pp. 6-20)

Chap. III: Des lettres qui no se prononcent pas (pp. 20-26)

Chap. IIII: Des accents (pp. 27-34)

LIVRE SECOND: DES PARTIES DE L'ORAI-
SON (pp. 35-140)

Chap. I: De l'Article (pp. 36-40)

Chap. II: Du Nom (pp. 40-60)

Chap. III: Du Pronoms (pp. 61-71)

Chap. IIII: Du Verbe (pp. 71-96)

Chap. V: Des Verbes irreguliers (pp. 96-116)

Chap. VI: Des Verbes impersonels, & des Participes (pp. 117-123)

Chap. VII: Des Adverbes & Interiections (pp. 117-123)

Chap. VIII: Des Prepositions & des Coni-
onctions (pp. 137-140)

LIVRE TROISIESME: DE LA CONSTRUC-
TION (pp. 141-177)

Chap. I: Que c'est qu'Oraison? (pp. 141-146)

Chap. II: Des Articles, & des Noms (pp. 147-152)

Chap. III: Des Pronoms (pp. 153-165)

Chap. IIII: Des Verbes & des Participes (pp. 166-170)

Chap. V: Des Adverbes & des Prepositions, des Coni-
onctions, & des Interiections (pp. 170-177)

J. A. DE ZUMARÁN (1634)

GRAMÁTICA Y PRONUNCIACIÓN ALEMA-
NA (pp. 1-60)

GRAMÁTICA Y PRONUNCIACIÓN ESPAÑO-
LA (pp. 61-230)

Pronunciación (pp. 61-63)

Artículo/Género/Número (pp. 63-70)

Diminutivos (pp. 70-71)

Comparativos/Superlativos (pp. 71-72)

Numerales (pp. 72-74)

Pronombre (pp. 74-89)

Verbos españoles y alemanes (pp. 90-211)

Adverbios españoles y alemanes (pp. 212-224)

Conjunciones españolas y alemanas (pp. 224-228)

Preposiciones españolas y alemanas (228-230)

DIÁLOGOS FAMILIARES (pp. 231-347)

NOMENCLATURA MUY CUMPLIDA de todos los vocablos mas necesarios, que ocurren y son menester para la comunicación cotidiana (pp. 349-452)

PROVERBIOS ESPAÑOLES (pp. 452-459)

PROVERBIOS ALEMANES (pp. 460-469)

ORACIONES (pp. 470-475)

Referencias bibliográficas

Obras Gramaticales

Correas, Gonzalo. 1625. *Arte de la lengua española castellana*. Ed. de E. Alarcos García, Madrid: CSIC, 1954.

Charpentier. 1596. *La parfaite methode pour entendre, escrire et parler la langue Espagnole*. Paris.

Diego de la Encarnación, Fray. 1624. *Grammaire espagnolle expliquée en François*. Douay.

Doergangk, Henricus. 1614. *Institutiones in Linguam Hispanicam*. Coloniae.

Doujat, Jean. 1644. *Grammaire espagnole abregée*. Paris.

- Fabro, Antonio. 1626. *Tres vile grammaire pour apprendre les Langues Françoise, Italienne & Espagnole*. Roma.
- Franciosini, Lorenzo. 1624. *Grammatica spagnuola ed italiana*. Venetia.
- Howell, James. 1662. *A grammar of the Spanish or Castilian Toung*. London.
- Jiménez Patón, Bartolomé. 1614. *Instituciones de la gramática española*. Baeça. Ed. de A. Quilis y J. M. Rozas, precedida del *Epítome de la Ortografía latina y castellana*, Madrid: CSIC, 1965.
- Lancelot, Claude. 1660. *Nouvelle méthode pour apprendre facilement et en peu de temps la langue espagnole*. Paris. Ed. facsimilar y estudio de E. Hernández y M^a I. López Martínez, Murcia: Universidad de Murcia, 1990.
- Luna, Juan de. 1623. *Arte breue i compendiosa para aprender a leer, escreuir, pronunciar y hablar la Lengua Española*. Londres. Ed. del Conde de La Viñaza, Zaragoza, 1892.
- Meurier, Gabriel. 1558. *Coniugaisons, Règles et instructions ... pour apprendre François, Italien, Espagnol et Flamen*. Anvers.
- Miranda, Giovanni. 1566. *Osservazioni della lingua castigliana*. Venetia. Ed. y estudio de Juan M. Lope Blanch, México: UNAM, 1998.
- Mulerio, Carolo (Karl van Muller). 1630. *Linguae Hispanicae compendiosa Institutio*. Lugduni Batavorum.
- Nebrija, Antonio de. 1492. *Gramática de la Lengua castellana*. Salamanca. Ed. de A. Quilis, Madrid: Editora Nacional, 1980.
- Oudin, Cesar. 1597. *Grammaire et observations de la Langue Espagnolle recueillies et mises en François*. Paris.
- Owen, Lewis. 1605. *The Key of the Spanish Tongue*. London.
- Perles y Campos, Josef Faustino. 1689. *Gramatica española ò modo de entender, leier y escribir Spañol*. Napoli.
- Rodríguez, Carlos. 1662. *Linguae Hispanicae Compendium*. Hafniae.
- Roziers, sieur des, (Claude Dupuis). 1659. *La Grammaire Espagnole*. Paris.
- Salazar, Ambrosio de. 1614. *Espexo general de la Gramatica en dialogos*. Rouen. (Utilizo una edición posterior, de 1626, también de Rouen).
- Sánchez de las Brozas, Francisco. 1587. *Minerva o De causis linguae latinae*. Salamanca. Intr. y ed. de E. Sánchez Salor, Cáceres: Institución Cultural El Brocense/ Univ. de Extremadura, 1995.
- Sanford, John. 1611. *An entrance to the Spanish Tongue*. London. Ed. facsimilar, Menston, England: The Scholar Press Limited, 1970.
- Saulnier, Jean. 1608. *Introduction en la langue espagnolle par le moyen de la françoise*. Paris.
- Smith, John. 1674. *Grammatica quadrilinguis, or a brief instructions for the French, Italian, Spanish and English tongues*. London.
- Sobrino, Francisco. 1697. *Nouvelle grammaire Espagnolle en François*. Brusselle. (Utilizo una edición posterior, de 1717).
- Texeda, Jerónimo de. 1619. *Gramática de la lengua española*. Paris. Ed. facsimilar de J. M. Lope Blanch, México: UNAM, 1979.
- Villalón, Licenciado. 1558. *Gramática Castellana*. Anvers. Ed. facsimilar y estudio de C. García, Madrid: CSIC, 1971.
- Villar, Juan. 1651. *Arte de la lengua española. Reducida a reglas y preceptos de rigurosa gramatica*. Valencia. Ed. facsimilar con estudio de M. Peñalver Castillo, Jaén: Diputación Provincial, 1997.
- Zumarán, Juan Angel de. 1634. *Gramatica y pronunciacion alemana y española, española y alemana*. Viena.

Estudios

- Alonso, Amado. 1951. "Formación del timbre ciceante en la c, z españolas". *NRFH* 5, 121-172 y 263-312.
- Carreras i goicoechea, Maria. 1994. "Miranda versus Nebrija «Me negarás tres veces (Mt. 26.34)»". *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario (1492-1992)*, R. Escavy, J. M. Hernández Terrés y A. Roldán (eds.), vol. III: *Nebrija y otros temas de Historiografía Lingüística*, 163-181. Murcia: Universidad de Murcia.
- . 1996. "Le fonti delle *Osservazioni della lingua castigliana* di Giovanni Miranda". *Italia ed Europa nella linguística del Rinascimento. Atti del Convegno internazionale Ferrara, 20-24 marzo 1991*, M. Tavoni (ed.), vol. I: *L'Italia e il mondo romanzo*, 475-493. Ferrara: Franco Cosimo Panini Editore.
- Collet Sedola, Sabina. 1993. "L'origine de la didactique d l'espagnol en France. L'apport des grammairiens espagnols exilés (1660-1650)". *HEL* 15/II, 39-50.
- Etxebarria, Maitena. 1994. "La tradición gramatical hispánica en la obra de Giovanni Miranda". *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario (1492-1992)*, R. Escavy, J. M. Hernández Terrés y A. Roldán (eds.), vol. III: *Nebrija y otros temas de Historiografía Lingüística*, 227-238. Murcia: Universidad de Murcia.
- Gómez Asencio, José J. 1998. "Marcos teóricos de la gramática española (siglos XV a XIX)". *Carabela* 43, 147-154 (nº monográfico: *La enseñanza de la gramática del español como lengua extranjera: diferentes aproximaciones*).
- Lépinette, Brigitte. 1996. "Les premières grammaires du français (1565-1799) publiées en Espagne. Modèles, sources et rôle de l'espagnol". *HEL* 18/II, 149-177.
- . 1997. "Deux grammaires françaises pour espagnols (XVIIe siècle)". *Linguisticae Investigationes* 21:1, 199-239.
- . 1998. "Diego de la Encarnación". *Corpus representatif des grammaires et des traditions linguistiques*, B. Colombat (dir.), tome 1, 292-295 (*HEL*, Hors-série nº 2).
- y Miguel, J. Carlos de. 1995. "Las *Osservazioni della lingua castigliana* de Giovanni Miranda (1566) y la *Grammaire espagnolle expliquée en françois* de Cesar Oudin (1597): apuntes fraseológicos". *Actas del I Congreso de Historia de la Lengua española en América y España*, Mª T. Echenique, M. Aleza y Mª J. Martínez (eds.), 345-367. Valencia: Universitat/Tirant Lo Blanch.
- Lope Blanch, Juan M. 1990. "La lingüística española del Siglo de Oro". *Estudios de Historia Lingüística Hispánica*, 5-50. Madrid: Arco/Libros.
- . 1998. "Prólogo" a la ed. facsimilar de las *Osservazioni della lingua castigliana* de Giovanni Miranda, V-XLII. México: UNAM.
- Maquieira, Marina. 1993. "Las gramáticas castellanas para extranjeros a lo largo del siglo XVI". *Contextos* 11/21-22, 265-290.
- Martínez Gavilán, Mª Dolores. 1994. "Tradición e innovación en la teoría gramatical española del siglo XVII". *Actas del Congreso Internacional de Historiografía Lingüística. Nebrija V Centenario (1492-1992)*, R. Escavy, J. M. Hernández Terrés y A. Roldán (eds.), vol. III: *Nebrija y otros temas de Historiografía Lingüística*, 421-436. Murcia: Universidad de Murcia.
- Ramajo Caño, Antonio. 1987. *Las gramáticas de la lengua catellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Roldán Pérez, Antonio. 1976. "Motivaciones para el estudio del español en las gramáticas del siglo XVI". *RFE* 58, 201-229.
- Sánchez Pérez, Aquilino. 1992. *Historia de la enseñanza del español como lengua extranjera*. Madrid: SGEL.
- . 1987. "Renaissance methodologies for teaching spanish as a foreign language". *HEL* 9-2, 41-60.
- Viñaza, Conde de La. 1893. *Biblioteca histórica de la Filología Castellana*, vol. I. Madrid: Imprenta y Fundición de Manuel Tello. Ed. facsimilar, Madrid: Ediciones Atlas, 1978.

Yllera, Alicia. 1983. "La gramática racional castellana en el siglo XVII: la herencia del Brocense en España". *Serta Philologica F. Lázaro Carreter*, vol. I, 649-664. Madrid: Cátedra.

León

María Dolores Martínez Gavilán

(Universidad de León, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Filología Hispánica, Campus Universitario de Vegazana, E- 24071 León, dfhnmng@unileon.es)